NOTA UOC N°2/2022

Boquerón, 11 de enero de 2022

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación - UOC, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL con ID N° 405132 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2022-2023 (COCINANDO)", a los efectos de dar contestación a los Comentarios sobre Verificación del llamado donde se menciona:-

1. **La convocante menciona que para la visita técnica se requerirá " Potencial oferente y/o sus representantes debidamente autorizados, deberán asistir a los sitios detallados en este punto como parte de las visitas guiadas a los locales en los cuales se efectuarán los servicios de provisión de almuerzo y cena escolar. Los autorizados deberán indefectiblemente formar parte del plantel de trabajadores de la empresa del oferente, debiendo los mismos estar inscriptos en el seguro social del IPS y encontrarse al día, por parte de sus contratantes, en el cumplimiento con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social (IPS). Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: de acuerdo a cada institución se ha asignado el responsable por el lugar de visita, ver en este apartado mas arriba.", y siendo que este requisito podría ser limitante, se solicita remitir las justificaciones técnica. -**

Aclaramos que con esta exigencia, lo que se pretende es, la formalización de las empresas que contratan el Estado, en este punto en particular, con la seguridad social, que tiene que brindar las empresas para sus empleados, caso contrario estaríamos apañando a empresas con trabajadores informales. Asimismo, es de suponer, que los potenciales oferentes son empresas que se dedican al rubro de Alimentos, que deben cumplir con otros contratos, ya sea con empresas privadas o con el Estado; y que, no solo estar pendiente a la resulta de éste llamado.

En tal sentido, debemos mencionar que es atribución de la convocante, extremar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento del objetivo de la licitación, por lo que las exigencias contenidas en este caso, solo apuntan a certificar la experiencia de las empresas oferentes. En este caso la convocante ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que la discrecionalidad le permite por lo que al requerir la experiencia en la forma solicitada dentro de los criterios de calificación nos encontramos ante una potestad exclusiva de la Entidad Convocante. Además este requerimiento se justifica técnicamente en la necesidad de contar con oferentes con comprobada experiencia en el ramo de Alimentación Escolar en consideración a la envergadura de la licitación.

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES